

'[ACTOR_1]' C/ '[DEMANDADO_1]' S/ MODIFICACION DE ACUERDO

VI-00554-F-2026

Viedma, emitido en la fecha de la firma digital.-

Atento el estado de autos, habiendo vencido el traslado de la liquidación conferido en fecha 16 de abril de 2026 sin que la contraparte haya opuesto objeción alguna, encontrándose el alimentante notificado mediante aplicación whatsapp (constancia agregada en fecha 03 de agosto de 2026) en los términos del art. 25 del CPF,

RESUELVO:

I.- Aprobar en cuanto ha lugar por derecho y por así corresponder, la liquidación practicada en fecha 10 de abril de 2026 por la suma de pesos \$[MONT0] ([MONT02]) correspondiente a las cuotas alimentarias adeudadas por los meses de noviembre/2025 a febrero/2026, liquidados al mes de abril/2026.-

II.- Intimar al Sr. [DEMANDADO_1] que en el plazo de 5 días, abone la deuda aprobada precedentemente, bajo apercibimiento de proceder a su ejecución.-

III.- No habiendo dado cumplimiento con el compromiso asumido para la inclusión de la niña [FAMILIAR_1] (DNI N° [DNI_FAMILIAR_1]) en la obra social OSECAC, intímese al Sr. [DEMANDADO_1] a dar estricto cumplimiento con la realización de las gestiones necesarias para ello, en el termino de cinco días, de aplicar en concepto de astreintes \$5.000 por día de incumplimiento.-

IV.- Regístrese, protocolícese y notifíquese conforme 121 CPCC, atento los apercibimientos dispuestos en el punto II) y III).-

MARÍA LAURA DUMPÉ
JUEZA